

# El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN

JUSTICIA,

PATRIA.

LIBERTAD

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En Alicante . . . . . 1 pta. 50 cént. al mes.  
 En los demás puntos  
 de España . . . . . 5 » 75 » trimestre.  
 Extranjero y Ultramar 10 » » »

**ANUNCIOS Y COMUNICADOS.**

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSÉ JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entre-suelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALICANTE.**

Para celebrar cual es debido el 28.º aniversario del fallecimiento del inmorto QUIJANO, á las diez de la mañana del día 15 de los corrientes tendrá efecto en la Insigne Iglesia Colegial de San Nicolás, un solemne funeral por la paz eterna del alma de tan ilustre varón, consuelo de esta Ciudad en días de triste recuerdo.

A las cinco de la tarde de dicho día, saldrá de las Casas Consistoriales el Excelentísimo Ayuntamiento precedido de las Corporaciones Civiles y militares y personas particulares que tengan á bien acompañarle, dirigiéndose por la plaza de Alfonso XII, Arco de Ansaldo, calles Mayor, Mendez-Núñez, Zaragoza, Infanta y San Vicente, al Jardín en donde reposan los restos mortales de QUIJANO, en cuyo Mausoleo se colocará una corona de flores como ofrenda de la gratitud del pueblo.

Lo que tengo el honor de participar á este vecindario por si fuere de su agrado asistir á las expresadas manifestaciones de la buena memoria que guarda de aquel insigne varón esta población reconocida.

Alicante 13 de Setiembre de 1882.—El Presidente del Ayuntamiento, *Carlos Chorro y Zaragoza.*

**LEY PROVINCIAL.**

D. Alfonso XII,  
 Por la gracia de Dios rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

**TITULO PRIMERO.**

**CAPITULO PRIMERO.**

De las provincias, su territorio y habitantes.

Artículo 1.º El territorio de la nación española en la Península é islas adyacentes se dividirá en su administración y régimen en provincias.

Art. 2.º El número de provincias, sus límites y capitales, son los que están determinados por las disposiciones vigentes.

Art. 3.º No se hará alteración alguna en los límites y capitalidad de ninguna provincia sino por medio de una ley.

Sin embargo el gobierno podrá cambiar, oyendo al Consejo de Estado en pleno, la dependencia de un término municipal de una provincia á otra, siempre que concurra la conformidad de los ayuntamientos y diputaciones provinciales interesados.

Art. 4.º Son aplicables á los habitantes de las provincias las disposiciones de la ley municipal en lo relativo á su condición y derechos.

**TITULO II.**

**CAPITULO II.**

De la administración de las provincias.

Art. 5.º El régimen y administración de las provincias corresponde:

- 1.º Al Gobernador.
- 2.º A la diputación provincial.
- 3.º A la comisión provincial.

Art. 6.º Corresponde al gobierno el nombramiento y separación de los gobernadores, así como el de todos los empleados que bajo sus órdenes llenen funciones no reservadas por esta ley ni por otras á la diputación ó á la comisión provincial.

Art. 7.º La diputación provincial se compone de los diputados elegidos por los habitantes de la provincia, á quienes la presente ley reconoce este derecho y en la forma que la misma ley y la electoral determinen.

Art. 8.º Habrá en cada provincia el número de diputados que resulte de la agrupación de cada dos partidos judiciales precisamente colindantes en un distrito que elegirá cuatro diputados.

Quando el número de partidos judiciales sea impar, aquel que cuente mayor número de habitantes formará por sí un solo distrito, que elegirá cuatro diputados.

En las provincias que tengan seis, siete ó ocho partidos judiciales, se formarán cinco agrupaciones electorales, y para ello constituirán distritos por sí solos los partidos judiciales de mayor número de habitantes.

Quando las provincias se compongan de cinco ó de menos partidos judiciales, cada uno formará por sí solo distrito eligiendo cuatro diputados.

Art. 9.º Para formar las agrupaciones ó distritos, se procurará la mayor igualdad posible en cuanto al número de habitantes que hayan de constituirlos, sin desatender por esto la circunstancia indispensable de que sean colindantes los partidos judiciales que los compongan.

Art. 10. La capitalidad de cada distrito se fijará en el pueblo cabeza de partido, cuyo juzgado sea de mayor categoría. Si los dos que compongan un distrito son de la misma categoría, la capitalidad se establecerá en la población cabeza de partido de mayor número de habitantes.

Art. 11. Cada elector votará tres candidatos. Si las papeletas de votación contuvieren más nombres, el voto se computará solamente á los que ocupen los tres primeros lugares.

Art. 12. La comisión provincial se compone de tantos diputados cuantos sean los distritos que formen la provincia.

Será su presidente el gobernador, y tendrá un vice-presidente que elegirá la diputación todos los años en su primera sesión entre los individuos que deban componer en aquel año la comisión.

La elección se hará siempre en votación secreta.

Art. 13. La diputación, en una de las tres primeras sesiones después de constituida, acordará la distribución de los diputados en cuatro secciones de igual número, cuidando de que no haya dos diputados de un mismo distrito en ninguna de ellas.

Cada una de estas secciones constituirá durante un año la comisión provincial, y la diputación acordará el turno que aquellas secciones han de seguir.

En los casos de suspensión gubernativa ó judicial, enfermedad ó licencia, podrá sustituir al diputado ausente el de su distrito que siga en el turno ántes indicado.

**CAPÍTULO III.**

Del gobierno de las provincias.

Art. 14. El gobierno de las provincias corresponde al gobernador como representante del gobierno de S. M.

Art. 15. El nombramiento de los gobernadores de provincia y su separación se hará en virtud de reales decretos acordados en Consejo de ministros y expedidos por la presidencia del mismo.

Pueden ser nombrados gobernadores los españoles mayores de 30 años que reanun alguna de las condiciones siguientes:

1.ª Haber desempeñado durante cualquier plazo destinos con categoría de jefe de administración de primera clase, ó haberlos desempeñado por más de un año con la categoría de segunda, ó por más de dos con la de tercera ó cuarta.

2.ª Tener más de 15 años de servicios administrativos prestados al Estado ó á la provincia, siempre que el último destino haya sido de categoría superior á la de jefe de Negociado de tercera clase.

3.ª Haber sido diputado á Cortes ó senador electivo durante una legislatura completa.

4.ª Haber sido elegido diputado provincial por lo menos dos veces, habiendo tomado posesión y desempeñado el cargo sin haber cesado en él por renuncia.

5.ª Haber sido magistrado de cualquiera audiencia ó teniente fiscal por más de dos años, ó haber desempeñado un cargo superior á los dos expresados en la carrera judicial.

6.ª Haber desempeñado el cargo de alcalde en propiedad por más de dos años en capitales de provincia de primera ó de segunda clase, ó haber pertenecido por el mismo plazo á la Comisión provincial.

7.ª Haber sido secretario de gobierno por más de dos años en provincias de primera clase.

8.ª Ser ó haber sido secretario por oposición de diputación provincial cuatro años en provincias de primera clase.

También podrán ser nombrados gobernadores los militares que cuenten 25 años de servicios y de ellos 10 con empleo efectivo de jefes.

Art. 16. El cargo de gobernador es incompatible con el ejercicio de cualquier mando militar, con todo otro cargo provincial, municipal, judicial eclesiástico, y con el ejercicio de cualquier profesión ó industria dentro de la provincia de su mando.

Art. 17. El gobierno designará la persona que haya de sustituir al gobernador en ausencias y enfermedades. Si la ausencia fuese de la capital, más no de la provincia, continuará el gobernador desempeñando su cargo desde el punto en que se halle, sin perjuicio de lo cual los jefes administrativos y el secretario despacharán los asuntos de mera tramitación, entendiéndose directamente con el gobierno en los casos urgentes.

Art. 18. Cuando las necesidades del orden público ó otros sucesos extraordinarios lo hagan en su concepto preciso, podrá también el gobierno nombrar delegados especiales, con autoridad gubernativa, para poblaciones que no sean capitales de provincia. Los haberes de estos funcionarios se pagarán siempre del presupuesto general del Estado, y sus nombramientos se pondrán en conocimiento de las Cortes, si estas se hallasen abiertas, dentro de los ocho días siguientes al en que fueren aquellos firmados, y en otro caso dentro de los ocho primeros días de la siguiente legislatura.

**CAPÍTULO IV.**

De las atribuciones y deberes de los gobernadores.

Art. 19. Las atribuciones de los gobernadores de provincia serán aquellas que el gobierno les delegare y las que les correspondan por la Constitución y las leyes, como representantes superiores del mismo gobierno en el orden político y administrativo.

Art. 20. El gobernador cuidará de publicar, circular, ejecutar y hacer que se ejecuten en la provincia de su mando las leyes, decretos, órdenes y disposiciones que al efecto le comunique el gobierno, y las de observancia general que se inserten en la *Gaceta de Madrid*.

(Se continuará.)

## SECCIÓN EDITORIAL.

Alicante 13 de Setiembre de 1882.

## EL PAIS Y LAS CÓRTEES.

Es raro y extraordinario lo que sucede con el Gobierno fusionista. Deja en suspenso las Cortes por si algún acontecimiento grave le obliga á reunir las de pronto; vienen los acontecimientos graves en el interior y en el exterior, y lejos de reunir las ni de dar por terminada la legislatura, hace que continúen en esta suspensión anómala é irregular por ser ya la segunda, y no se vislumbra todavía la época en que creará conveniente á sus intereses abrir de nuevo el Parlamento.

Los diarios ministeriales han dicho cuando las oposiciones han suscitado esta cuestión, que todavía hace calor y que no hay sucesos graves que exijan la reunión. Todavía en efecto, hace calor; pero estamos á mediados de setiembre y no lo hará probablemente dentro de quince días, que son el plazo que, fuera de circunstancias muy extraordinarias, necesita dar el Gobierno á los diputados para que vayan á Madrid y se reúnan. Respecto de acontecimientos graves ocurridos este verano después de la suspensión de las Cortes, tenemos en el exterior la crisis francesa, la invasión inglesa en Egipto y el cólera que nos amenaza; y en el interior, el hambre de Andalucía, Extremadura y parte de Aragón, la falta de cosechas en la mitad de España, y la escasez en la otra mitad; la situación de Cuba y de Filipinas, y en el orden político la disidencia y la formación de una izquierda dinástica.

Los diarios ministeriales han dicho y repetido en todos los tonos, que no hay más izquierdo que la suya; que el señor Sagasta, el señor Martínez Campos, el señor Alonso Martínez y demás miembros del Gabinete, son los representantes del último extremo á que pueden llegar las ideas liberales dentro de la monarquía restaurada y que los que hace tres años se declaraban altamente conservadores, unidos hoy con los que desde la oposición prometían entonces tesoros de liberalismo que después no han dado, son la quinta esencia del espíritu y de las ideas liberales.

Por otra parte, los disidentes, los hombres más notables del antiguo constitucionalismo y aun de la antigua democracia, el señor duque de la Torre, el señor Moret, los señores Balaguer, Lopez Dominguez, Linares y otros dicen y sostienen, á nuestro juicio con razón, no solo que el Gabinete Sagasta no representa la izquierda dinástica tal como se entiende y debe entenderse en los sistemas representativos, sino que es incapáz de representarla desde el momento en que ha faltado á sus promesas y en que insiste en sostener una amalgama perturbadora que se ha gastado con el roce de poder y cuya continuación han hecho imposible las circunstancias.

Entre estos dos pareceres tienen que decidir, no el Gobierno, ni los disidentes, sino los hechos, y tiene que juzgar el País, y para que los hechos se realicen y el País pueda formar su juicio, es indispensable la reunión de las Cortes. El País no cree ya en las palabras de los que muchas veces han faltado á las suyas; dice tratándose de fusionistas: ver y creer. En religión son bienaventurados los que no vieron y creyeron; pero en política no suele ser más que can-

didado cuando se trata de ciertos hombres públicos.

«El Graduador» de ayer, comentando una ridícula y extravagante correspondencia que ha visto la luz pública en «Las Germanias», se permite hablar de la Marina y del Sr. D. Joaquín Orduña, en ese tono eufónico y de dominio de aldea que caracteriza al colega, estampando falsedades y *parruchas* en las que ni él mismo cree y que solo consigna como acompañamiento de bombo y platillos para que produzca algún efecto en los que no están al tanto de las cosas de nuestra provincia.

Nosotros, por toda contestación al diario posibilista, solo diremos que D. Joaquín Orduña jamás ha ejercido caciquismo: ha tenido y tiene gran prestigio entre sus numerosos y buenos amigos que han conocido y conocen en tan ilustre patricio, consecuencia, justificación y honradéz: honradéz que está muy por encima de la asquerosa baba del corresponsal de «Las Germanias», y que los amigos de «El Graduador», incluso ciertos héroes de *chiripa* que le dan calor é inspiración, han sido siempre pequeños, pero muy pequeños, para acorralar al señor Orduña, ni mucho menos lanzarlo del Gobierno civil, que dejó espontáneamente apesar de las repetidas instancias del Gobierno que conocia los grandes servicios que esta ilustrada autoridad ha prestado al país y á la Administración pública. La pasión política y los celos son malos consejeros, y sentimos ver á «El Graduador» aliado, casi de continuo, con tan mezquinos sentimientos.

Creer algunos colegas que el Gobierno no convocará las Cortes hasta fin de Diciembre.

«El Liberal», diario benévolo, supone que será á fin de Noviembre, pero dice que para demostrar el asco que los constitucionales tienen al Parlamento, es lo mismo una fecha que otra.

Con este motivo hace constar el colega que en fin de Noviembre contará el Ministerio actual veinte y dos meses y veinte días de vida, ó sea 680 días.

En ese tiempo—añade—habrá estado abierto el Parlamento:

Desde 20 de Setiembre á fin de Diciembre de 1881: tres meses y diez días. Desde 15 de Enero de 1882, hasta fin de Junio: tres meses y quince días.

Desde 1.º á fin de Diciembre, un mes.

Total siete meses y veinticinco días.

Resulta, pues, que durante ese tiempo, las Cortes habrán estado abiertas doscientos diez días y cerradas cuatrocientos setenta.

A eso dirá el Gobierno que en boca cerrada no entran conflictos parlamentarios.

Y aun hemos de ver, como apesar de las estadísticas del diario madrileño, «El Constitucional Dinástico» pretende demostrarnos que este Gobierno es muy parlamentario y muy liberalote.

Sobre el mismo tema.

Casi todos los periódicos, excepto dos ó tres ministeriales, creen indispensable que deberían abrirse las Cortes, dada la situación especial porque atraviesa el país.

«El Debate», diario constitucional, escribe á este propósito lo siguiente:

«Las Cortes no se abren, según de público se dice, hasta últimos de diciembre, cerraronse á principios de julio: luego el Gobierno fusionista habrá hecho enmudecer durante seis meses la representación del País.

¿Es, por ventura, que hasta esa fecha no tienen nada interesante que hacer los Cuerpos Colegisladores? ¿O es, por el contrario, que el Gobierno entiende que debe velar ántes por su propia conservación que por los grandes intereses del País, que solicitan la atención de las Cámaras?»

«Llegará el mes de diciembre. Léase ó no el Mensaje de estilo, las oposiciones provocarán indefectiblemente un debate político para arrancar del Gobierno declaraciones concretas y terminantes; se pedirán explicaciones de su confuso y medroso pasado, y el Ministerio, si es que logra resistir los embates de la tempestad, cosa

que yemos algo difícil, se verá obligado á revelarnos sus propósitos del porvenir.

«En esto pasará tiempo: ¿cuándo se discutirán las reformas tan pomposamente anunciadas por la prensa ministerial? ¿Cuándo se discutirán los presupuestos del próximo año económico, que modifiquen los perjuicios ocasionados al contribuyente por los que actualmente rigen?»

«Sea el Sr. Sagasta más consecuente consigo mismo; no desmienta su abolengo liberal, y en vez de abrir la próxima legislatura en diciembre, pruébenos que es verdadero amante del Parlamento no prorrogando el interregno más allá del 15 de octubre. No solamente las necesidades de la política reclaman esa decisión; reclamanla otros intereses más altos todavía; lo exige el País, que tiene hambre y sed de justicia; lo requiere la libertad menospreciada; mandado, por último, la fé en los principios, que, ó se profesan con entera franqueza y sin hipocresías, ó se reniega de ellos paladinamente.»

Tiene razón «El Debate»; pero debe tener presente el colega que el Sr. Sagasta no es que reniega de sus principios al oponerse á la apertura de las Cortes: es que, como siempre que ha mandado, cree ahora que el Parlamento debe permanecer cerrado, por más que cuestiones importantísimas exijan lo contrario.

Ante todo hay que decir la verdad

Se han acercado á nuestra redacción varios de los viajeros llegados á esta capital en el tren-correo de anteayer, exponiéndonos la queja de que habiendo tomado billete de primera y segunda clase, en Monovar, se les obligase á ocupar wagones de mercancías sin que por los jefes de estación se atendieran sus justas reclamaciones, haciendo por tanto el viaje de pié, pues ni se tuvo la precaución de limpiar antes los wagones, por si los que los ocupaban preferían ir sentados.

De lamentar es que para estos casos imprevistos no se tengan dispuestos en las estaciones no ya coches de primera clase, sino de segunda ó tercera, máxime cuando en la citada villa de Monovar se encontraban gran número de forasteros que habían acudido á las fiestas, y parece poco digno que se les haga viajar á manera de fardos, incluso á las señoras, para quienes debiera al menos haberse tenido alguna consideración.

Al acoger la queja que se nos produce y que consideramos muy justa, debemos trasladarla á la persona ó personas llamadas á corregir esta falta, cuya repetición debe evitarse por todos los medios posibles, pues no es justo que el que gasta su dinero para viajar con comodidad, sufra las consecuencias de una imprevisión que, quien quiera que sea el responsable de ella, redunde de todos modos en perjuicio de los viajeros, quienes además sufren, como sufrieron los á que nos referimos, la consiguiente rechifla al llegar á la estación de parada, donde fueron objeto de la burla de quien los vió descender de los wagones de mercancías.

Por el Ministerio de Marina se ha dispuesto suspendan su embarque hasta nueva orden, con motivo del cólera, todos los individuos pertenecientes á los distintos cuerpos de la Armada destinados al Archipiélago filipino.

Aprobados por este Gobierno de provincia los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir para las obras de conducción á la villa de Pinoso, de las aguas potables de las fuentes denominadas Morqui, Canalejas y Ensebras, y de conformidad á lo que se previene en la Real orden de 25 de Octubre de 1879, se ha señalado el día 6 de Octubre próximo, á las doce horas de su mañana, para que tenga efecto la subasta de las obras del segundo trozo, ó sea el de la fuente de las Ensebras á la citada villa, bajo el tipo de treinta y dos mil ochocientos veinte y nueve pesetas un céntimo.

La subasta se celebrará en el despacho del Gobierno, y ante el Alcalde de aquella localidad, hallándose en ambos puntos, pa-

ra conocimiento del público, el correspondiente proyecto.

Por el Ministerio de Hacienda se ha acordado que los recargos sobre las cédulas personales no podrán imponerse hasta dos meses después de haber empezado la recaudación por los agentes del Banco encargados de efectuarla.

Dispuesto por Real orden de 20 de Julio último, que se proceda á la recaudación inmediata de las cuotas de contribución correspondientes á la territorial de 1879-80, cuyo cobro se hallaba en suspenso á consecuencia de las inundaciones ocurridas en Octubre del primero de los citados años, la Delegación de Hacienda, de acuerdo con la Sucursal del Banco de España, ha resuelto que dicha cobranza se verifique en los días del 20 al 30 del mes actual, en los pueblos de Almoradi, Benejuzar, Bigastro, Benijofar, Callosa de Segura, Catral, Dolores, Formentera, Guardamar, Jacarilla, Molins, Orihuela, Rojales, Redován, Rafal y San Fulgencio, que son los que comprende la citada Real disposición.

«El Globo» publica los siguientes telegramas:

«París 10 11:50 mañana.—(Recibido á las siete de la tarde.)

El general Wolseley ha teleografiado manifestando que los egipcios, en gran número, han atacado ayer mañana las avanzadas inglesas, situadas á tres millas de Kassasin.

El general Willins les ha rechazado, causándoles grandes pérdidas.

Los egipcios se retiraron á las trincheras abriendo un vivo fuego de artillería.

Continúa la acción, en la que los ingleses han tenido hasta ahora 100 bajas entre muertos y heridos.

París 10 5:10 tarde.—(Recibido en Madrid á las 12:45 noche.)

Se efectuó ayer, según indico en partes anteriores, un serio combate; conservando los egipcios sus posesiones, conforme aseguran interesantes despachos.

La precedió una escaramoza entre las avanzadas, y la han sostenido 10.000 egipcios con 17 cañones, contra 8.000 ingleses, en una línea de 3 kilómetros de extensión.

Los ingleses tuvieron luego el refuerzo de las huestes de Connaught, que llegaron á marchas forzadas después de batirse la infantería.

La caballería inglesa decidió la victoria, tomando un cañón, y haciendo muchos prisioneros.

Los egipcios batiéronse admirablemente en retirada, protegidos por su artillería.

Calculábase en 206 ingleses entre muertos y heridos.

Terminada la batalla, los beduinos fueron rechazados separadamente, con pérdidas de consideración.

La salud de las tropas inglesas no es satisfactoria.

Se considera difícil para los ingleses un ataque decisivo.

Sin embargo, la excitación en Londres para una última y definitiva batalla, es cada vez mayor.

El general Wolseley parece intentarlo. Se desconfia de que lo pueda ejecutar en breve tiempo.

### MISCELÁNEA POLÍTICA.

Se ha descubierto por un periódico que la Ciudad más sana es Ginebra.

Pues en España lo que hace mas extragos es el fusionismo.

Esto está mejor probado que aquello.

Dice un periódico que con los datos del actual trimestre probará el Ministro de Hacienda las ventajas de su sistema rentístico.

Lo que probará es que sigue ejerciendo de mal Ministro el Sr. Camacho.

Los electores de Madrid son 80.000.

Los desengañados de la política fusionista no se pueden contar.

Son muchos más.

En Madrid y en toda la Península.

El día 1.º de Enero tendrán los españoles el juicio oral y público á su disposición, según *La Correspondencia*.

El que se echa de ménos, no es este juicio. Si no otro que es imposible. El del partido que domina.

En Francia hay verdadera epidemia de desafíos.

Y en España de desafíos políticos.

Ambas enfermedades pueden servir de salvable correctivo.

### SECCIÓN OFICIAL.

El *Boletín oficial* de ayer contiene:

El parte de la Presidencia del Consejo de Ministros noticiando que S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), S. M. la Reina doña María Cristina y SS. AA. RR. la Srma. señora Princesa de Asturias y la Infanta doña María Isabel, continúa en el Real Sitio de San Ildefonso su novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas doña María de la Paz y doña María Eulalia.

Circular de la Administración provincial de Fomento sobre la subasta de las obras del segundo trozo para la conducción de aguas potables á la villa de Pinoso.

Continuación del Reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial.

Anuncio de la Delegación de Hacienda sobre la recaudación de la contribución territorial de 1879-80.

Edictos de los Ayuntamientos de Alicante y Aguas, sobre asuntos de sus respectivas localidades.

### GACETILLAS.

El nuevo blondín.—De París escriben á *El Liberal* lo siguiente:

«Un español es hoy en París el héroe del día. Este español es un grande acróbata llamado Antonio Federico Arsens, que ha dejado atrás la gloria de Blondín.

«Ayer atravesó el Senu entre los puentes de Alma y de los Inválidos, sobre un cable de alambre, y ante una multitud que no bajaría de 50.000 personas. La ovación fué colosal; el público maravillado prorumpió varias veces en aplausos atronadores.

«Antonio Federico Arsens es, en realidad, un acróbata sorprendente y un equilibrista admirable; se lanza al peligro con una serenidad, con un valor, con una desenvoltura, que llenan de asombro.

«Lleva á cabo sus ejercicios vestido de un *maillot* de planta, gracias á cuyo traje el público puede distinguirle sin esfuerzo en medio del espacio.

«Su primera travesía la ejecuta á la carrera, con una gran velocidad; de repente, se para, y se queda inmóvil, apoyado solo en una pierna; luego echa á correr de nuevo, terminando con singular arrojo esta primera travesía.

«Su segundo viaje aéreo lo ejecuta marchando de espaldas; lleva consigo una silla y al llegar hácia la mitad del río sobre la maroma, apoyándola únicamente en dos pies. Arsens se coloca encima y sube hasta la parte superior del respaldo. En el momento en que verificaba este ejercicio, en medio de una aclamación gigantesca, el acróbata desafió impertérrito una violenta ráfaga de lluvia que se desencadenaba. Ni uno sólo de los espectadores, fascinados ante aquel prodigio, pensó abandonar su puesto para guarecerse de la lluvia torrencial.

«Arsens fué llevando al público de sorpresa en sorpresa: hizo después una travesía metido en un saco, dentro del cual desaparecían la cabeza y el cuerpo; solo los pies se hallaban libres. De pronto rompió aquella envoltura y se sentó; luego se echó de espaldas sobre el cable, con el mismo desembarazo y la misma tranquilidad que si se hubiese echado en la cama.

«Nuestro compatriota es además un músico de gran mérito y ayer lo demostró ante la muchedumbre que le admiraba. Toca á la vez dos cornetines, uno para el canto, otro para el acompañamiento. Esto, que es bastante difícil en tierra firme, lo hizo Arsens con gran perfección, y sin preocuparse siquiera de que se hallaba en medio del espacio. Sus dos manos estaban ocupadas en tener los instrumentos; tocó sentado dejando colgado del cable su balancin.

«Pero, faltaba otro ejercicio aún más asombroso que todos los anteriores: Arsens se levantó, puso el balancin atravesado sobre el cable y se colocó encima, fijando uno de sus pies en el balancin, bastante apartado del punto de apoyo como si se preparara á dar un paso hacia el abismo.

«Mientras un eléctrico estremecimiento agitó

á la multitud, el músico acróbata reanudaba su doble tocata sin dar una falsa nota, sin interrumpir la música ni un segundo.»

El casamiento de Edison.—No se trata de un nuevo descubrimiento, sino de asunto viejo, pero de anécdota fresca y desconocida.

Se cuenta que el famoso inventor de tantas maravillas tenia su casa encomendada á una pobre mujer del pueblo, mientras pasaba él la vida en los talleres con sus obras y sus máquinas.

—¿Por qué no os casais?—le preguntó un día cualquiera de sus amigos.

—Es verdad; lo pensaré.

A las cuarenta y ocho horas lo ha pensado. Dió una vuelta por los mismos talleres, y dirigiéndose á una linda jóven ocupada en cortar y en lazar hilos de alambre, la preguntó sin más preámbulo:

—¿Queréis llamaros madama Edison?

—Lo pensaré,—contestó la alodida,—Dadme un plazo.

—Una semana,—contestó el célebre electricista.

Pasaron los ocho días. Edison se presentó en los talleres y la jóven obrera se dirigió á su principal.

—Consiento,—le dijo—en el matrimonio.

Cuarenta y ocho horas después estaban casados por la electricidad.

Al día siguiente proyectaron el viaje de novios. Partieron para el Canadá; pero en la segunda estación de la línea Edison bajó á transmitir una orden á sus talleres... y no volvió á subir al tren.

La mujer de Edison tuvo que regresar á la casa para encontrar á su marido.

Fué una distracción. Después han vivido felices y contentos.

Tiene gracia.—*Le Voltaire* publica un artículo anunciando que Frascuelo es esperado en París. A propósito del caso inventa todo género de chistes. Dice que las damas le arrojan en la plaza cuando mata un toro de la estocada primera, los brazaletes, los abanicos, las flores, los sombreros. Añade que una elevada persona le llama «amigo» y que le pidió una vez un regalo para una rifa, ofreciéndoselo inmediatamente el matador de toros: el regalo fué el producto de una corrida de seis toros en Madrid que mató Frascuelo sin ayuda de nadie.

Continuando el mismo periódico sus fantasías, asegura que Frascuelo es archi-millonario porque gana sesenta mil reales en efectivo por cada corrida y otros sesenta mil en regalos.

### SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—San Ligorio.

SANTO DE MAÑANA.—La Exaltación de la Santa Cruz.

CULTOS PARA HOY.—En la Colegial, á las ocho y media, misa conventual.

En Santa María, á la hora de costumbre, misa mayor.

### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 12 de Setiembre de 1882.

Barómetro.	755 94
Termómetro . . . . .	27.2
Viento . . . . .	S. O. Brisa.
Atmósfera . . . . .	Algs. nubes.
Mar . . . . .	Rizado.
Temperatura máxima del aire á la sombra . . . . .	33.0
Id. mínima durante la noche . . . . .	18.4
Irradiación nocturna . . . . .	
Evaporación en milímetros . . . . .	6.50

DIRECCION DEL SINDICATO DE RIEGOS

DE LA

HUERTA DE ALICANTE.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las cinco de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 1 palmo.

Pared descubierta, 112 id.

De cieno, 83 id.

Entra una cuarta hila fuerte.

Sale una cuarta hila fuerte.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 10 de Agosto de 1882.—El vice-director, Manuel Senante.

# A N U N C I O S

## A C A R G O D E A N T O N I O R E U S .



**LEGÍTIMAS  
MÁQUINAS AMERICANAS**  
PARA COSER,  
**WHEELER ET WILSON**  
**UNICO GRAN PREMIO**  
EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.  
Agentes generales en España y Portugal,  
**LACOUR Y LESAGE**  
MADRID.—Preciados, 7.

**UN AÑO DE CRÉDITO.**  
PIEZAS SUELTAS PARA TODOS LOS SISTEMAS.  
AGUJAS, SÉDAS, HILOS, ETC.

Venta a plazos.—Gran descuento al contado.  
REPRESENTADOS POR  
**EMETERIO ESTELA,**  
Mayor, 5, frente al Pasaje, ALICANTE.  
Depósitos en todas las capitales y  
principales puntos de las provincias  
**INTERESANTE.**

En la imprenta de este periódico en-  
contrará el público en general una gran  
economía y esmero, en cuantos trabajos  
tipográficos se encarguen.

**ACADEMIA DE FRANCÉS Y PREPARACION**  
PARA CARRERAS ESPECIALES  
dirigida por don Fernando Candial Martinez,  
Profesor de Matemáticas, Francés y Teneduría de libros, etc.—Profesor de Fran-  
cés del Colegio «La Educación.»  
Calle de Montengon, 6 principal.  
Repaso de las asignaturas que comprende la según la enseñanza.  
Preparacion para el ingreso en las academias de Infantería y Administración militar, etc.  
Preparacion para las carreras de Telégrafos, Aduanas, Comercio, etc.  
Preparacion para maestros y maestras.  
**ASIGNATURAS SUELTAS.**  
Inglés, Italiano, Francés, solfeo y piano.  
Teneduría de libros por partida doble.  
El Francés y la Teneduría de libros, se enseñan perfectamente y en poco tiempo por métodos  
especiales.  
Honorarios módicos y convencionales.

## TENIFUGO

DEL  
**DOCTOR GADEA.**

En vista del creciente número de personas que se ven atacadas de la *Tenia solium* (solita-  
ria) y después de muchos y felices experimentos, preparamos hoy nuestro *tenifugo*, garanti-  
dando a los señores farmacéuticos en particular y al público en general, los seguros resulta-  
dos que con él han de obtener.  
Podemos citar un considerable número de personas de esta población que han expulsado  
completamente este cestóide a las pocas horas de haber tomado nuestro medicamento.  
De venta en la farmacia Alopática, Homeopática y Dosimétrica  
del Dr. Gadea, San Francisco, 26, Alicante.

## AGENDA DE LA COCINERA

Para el año de 1882.

Libro necesario para apuntar la cuenta del gasto diario de la casa; contiene varias tabla-  
de reducciones y equivalencias del sistema antiguo al métrico decimal, un *catálogo Manual*  
de Cocina, *Repostería, Licorista, economía doméstica*, y aumentado con un tratadito de jardi-  
nería de ventanas y balcones. Resumen mensual y general del año y una sección de anuncios.  
Un tomo en folio:

RECIOS: { En Madrid, 1 peseta, encuadernada, y 1,50 en tela á la inglesa.  
En provincias 1,25 — — — — — y 1,75 — — — — —

La utilidad de esta obrita es incontestable — la señora de casa con este libro pod-  
rá darse cuenta y razon de los gastos con la mayor facilidad. Su coste insignificante le hace ac-  
sible á todas las fortunas.  
Para los pedidos de la Agenda dirigirse á D. Carlos Bailly-Bailliere, 10, plaza  
de Santa Ana, 10, Madrid.

## FARMACIA DE BELLIDO.

Farmacéutico. Plaza Isabel II, ALICANTE.

### GELATINOSO DE NELSON.

Esta sustancia tiene por objeto el hacer, pronta, fácil y económicamente, toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable, para las personas delicadas y los niños un nutritivo excelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confeccion de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad de gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados á la buena mesa.

Gelatinas obtenidas con el gelatinoso Nelson.  
MODO DE PREPARARLAS.

**Primera operacion.**—Se pone media onza (o edio paquete) del *gelati-  
noso* en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agitándole de vez  
en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponge bien el  
*gelatinoso*.

**Segunda operacion.**—Separadamente se mezcla y bate bien en otro  
vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del líquido medicinal de receta  
que se quiera cuajar bien sea orohata de arroz, de chufas ó de pepitas de mel-  
lon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, deternera ó de cual-  
quier sustancia.—Las orchatas, limonadas cremas y demás deberán endul-  
zarse previamente con *jarabe de cidra*.

**Tercera operacion.**—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego  
la mezcla, se hierva lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida,  
se cuele por una bayeta bien limpia.

El líquido colado, caliente aún, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que  
se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gela-  
tina.

**NOTA.**—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun prin-  
cipio medicinal, se sustituye el líquido medicinal de que habla la opera-  
cion segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de jarabe  
de cidra, y se obtendrá una gelatina blanca, trasparente y nutritiva, propia  
para alimento de los niños y de las personas que entran en la conva-les-  
cencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 1 pta. paquete,  
Farmacia de D. Carlos José Bellido, plaza de Isa-  
bel II, (antes de las Barcas), Alicante.

## QUINCALLA Y BISUTERIA

En el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, encontrará el público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y estran-  
jera á las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla.

Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alie-  
res, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, som-  
brillas y en-tout-cas de últimos modelos, quitasoles para caballero, pare-  
guas, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botanaduras, cigarreras de  
música, petacas, carteras, portamonedas, cepillos, hules y tapapercha  
portiers, transparentes, etc. etc.

Grande y variado surtido de jugueteria.  
Abanicos de cuantos modelos se construyen en España y en el Extran-  
jero.

Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombra-  
da fabrica «La Rosario.»

Planchas de vapor. Sillitas de tigera y de sombrilla para señoras y  
niñas.

Camas de hierro inglesas de matrimonio y cameras.

MAYOR, 26. MAYOR, 26.

## Limonada purgante de citrato de Magnesia DE BELLIDO.

Es el más agradable, inofensivo y suave de los purgantes, y por esomere-  
ce una indisputable preferencia.—Aparte de sus seguros efectos, puede ad-  
ministrarse lo mismo á los niños que á los adultos, por delicados y enfer-  
mizos que sean.—Tómase generalmente en ayunas a la dosis de 3 á 12 on-  
zas, según la edad y condiciones del individuo.

En nuestra oficina se encuentra fresco y reciente siempre, y á cualquiera  
hora del dia, y preparado con el delicado esmero que consagramos á nues-  
tras preparaciones todas.

Para el caso en que deba llevarse á distancias, poseemos el *citrato de  
magnesia en polvo*, con lo cual puede cualquiera disponer al momento el  
*limonada de citrato de magnesia*.

## ESENCIA DE ZARZAPARRILLA de BENET.

Esta preparacion hecha por un método especial posee la  
propiedad de ser Depurativa, Refrescante y Anti-sifilitica.  
Tiene una concentracion superior á muchas preparaciones  
de su clase, reuniendo además un sabor tan exquisito que  
llena el gusto de las personas de gusto más delicado.

Frasco, 1,50 pesetas.

Se halla de venta en casa del autor,  
Farmacia de Benet y Roman, Mayor, 4,  
frente al paseo de Mendez Nuñez. Alicante.